

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0547

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia conferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, el día 19 de Marzo de 2020, publicada el Treinta (30) de Abril de 2020, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **LUIS DE JESUS DUEÑAS MARTINEZ Y MARIA VICTORIA NIÑO LOPEZ**, celebrado el Seis (6) de Enero de 1970, en la Parroquia Cristo Maestro Arquidiócesis de Bogotá, inscrito en el libro 1, folio 63, numero 126.-
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133
HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA